

## INFORMACIÓ

### LISTAS DEFINITIVAS DE ADMISIÓ

Según la Base 10.4 del Anexo I de la Resolución de 6 de julio de 2022 que promueve el presente procedimiento: "La comisión de admisión analizará las alegaciones presentadas por las personas interesadas y elaborará la lista definitiva de personas admitidas, no admitidas (en el caso de haber citado más personas candidatas que plazas) y excluidas, que se expondrá por parte de la administración en la web de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones."

La comisión de admisión ha analizado las alegaciones presentadas por las personas interesadas y han elaborado las listas definitivas de admitidas y excluidas. Así mismo, han elaborado la lista de personas no admitidas por existir más solicitudes que plazas ofertadas, pasando estas personas candidatas a lista de espera para pasar a la fase de admisión. En caso que se produjera alguna vacante por falta de pago de tasas de alguna persona candidata admitida, se publicará citación a las personas siguiendo el estricto orden de la lista de espera.

Al respecto se entienden respondidas las reclamaciones a través de la publicación de las listas definitivas y desestimadas todas aquellas reclamaciones interpuestas a las listas provisionales que no se hayan incorporado a las listas definitivas.

### INICIO FASE ASESORAMIENTO

**El plazo para el pago de la tasa de asesoramiento empieza el día 20 de marzo de 2023 y termina el 24 de marzo de 2023 (ambos incluidos).**

La documentación a presentar es la siguiente:

- Solicitud de participación en la fase de asesoramiento.
- La copia del impreso de tasa debidamente pagado.
- Documento justificativo de hallarse en situación de exención del pago de la tasa o de minoración de la misma, en caso de ser necesario.

Información para la aportación de documentos:

1- De manera presencial en:

SEDE	HORA
CIPFP CATARROJA	Previa cita: 961 92 49 10 <b>(Llamar de 9:00 a 14:00 y concretar cita para registro del centro)</b>

2- Por correo electrónico a la siguiente dirección: [peaclabora\\_asesores1@gva.es](mailto:peaclabora_asesores1@gva.es)

También deben imprimirse los cuestionarios de autoevaluación de las unidades de competencia en las que se han inscrito, y esperar instrucciones de la Comisión de Asesoramiento:

UC0606\_2: Replantear redes de distribución de agua y saneamiento

UC0607\_2: Montar redes de distribución de agua y saneamiento

UC0608\_2: Poner en servicio y operar redes de distribución de agua y saneamiento

UC0609\_2: Mantener redes de distribución de agua y saneamiento

Una vez pagada la tasa, la comisión en sus funciones de asesoramiento se pondrá en contacto con las personas candidatas y se les citará debiendo aportar la anterior documentación.

## TASAS

Según la base número 20 de la convocatoria de la *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se promueve en la Comunitat Valenciana, a propuesta de la CEV, Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana, y gestionado por LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación el procedimiento específico para la evaluación y acreditación de determinadas unidades de competencia profesional, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en la familia profesional de Energía y Agua para la cualificación ENA191\_2 Montaje y mantenimiento de redes de agua*, “para acceder a la fase de asesoramiento hay que abonar una tasa única. La citada tasa se fijará al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre de Tasas”

Durante el año en curso, la tasa de fase de asesoramiento será de 23,62 €.

Las exenciones o minoraciones en el importe de la tasas serán las contempladas en el artículo 14.4 del texto refundido de la Ley de tasas de la Generalitat Valenciana:

- Se encontraran exentos del pago de tasas los sujetos pasivos que se encuentren inscritos como demandantes legales de empleo, con una antigüedad mínima de tres meses, referida a la fecha de la respectiva inscripción.
- Tienen derecho a una bonificación del 50 por 100 de la cuota “los discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100”.

Si desea saber la información para la correcta obtención del modelo de la tasa, en este enlace la encontrará :

<http://atv.gva.es/va/tributos-impuestos-declaraciones-tasas-046-pasos>

**Acceso al pago de la tasa (Mod. 046):**

[https://atenea.ha.gva.es/sara/servlet/com.hacienda.pdf.pdf417.ServletRecogidaDatosSimulador?ID\\_SIMUL=SIMU046-9775](https://atenea.ha.gva.es/sara/servlet/com.hacienda.pdf.pdf417.ServletRecogidaDatosSimulador?ID_SIMUL=SIMU046-9775)

En caso de tener problemas de descarga del impreso de la tasa, contacte con este correo y le daremos las instrucciones oportunas : **acreditallabora@gva.es**

Valencia 16 de marzo de 2023